



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000 02

- 1 -

NUMERO:
CAMBIO DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES,
AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO Y CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA
ARODKRO S.A.....

C U A N T I A : CAPITAL AUTORIZADO : US\$1.200.-----
CAPITAL SUSCRITO : US\$600.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cuatro de septiembre del dos mil, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía **INMOBILIARIA ARODKRO S.A.**, representada por el señor **EDMUNDO KRONFLE ABBUD**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **PRESIDENTE SUBROGANTE DEL GERENTE** de la misma, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE**

CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:--

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste el Cambio del Valor Nominal de las Acciones, el Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y la Reforma de Estatutos que otorga la compañía **INMOBILIARIA ARODKRO S.A.**, con arreglo a las cláusulas y declaraciones siguientes:-----

CLAUSULA PRIMERA.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor EDMUNDO KRONFLE ABBUD, en su calidad de **Presidente subrogante del Gerente** de la Compañía **INMOBILIARIA ARODKRO S.A.**, según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticinco de agosto del dos mil. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.-----

CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.- A.- Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Titular Vigésimo del cantón Guayaquil, abogado José Antonio Haz Quevedo, el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la Compañía **INMOBILIARIA**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

ARODKRO S.A., con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES; B.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil, doctor Manuel Medina Castro, el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía **INMOBILIARIA ARODKRO S. A.** aumentó su capital social a DOS MILLONES DE SUCRES y reformó el artículo cuarto del Estatuto Social referente al nuevo capital.- C.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario L. Condo Chiriboga, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía **INMOBILIARIA ARODKRO S. A.** fijó el capital autorizado a DIEZ MILLONES DE SUCRES y aumento su capital suscrito a CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas y reformó el artículo Cuarto del estatuto social; D.- En la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticinco de agosto del dos mil, se aprobó por unanimidad el cambio del valor nominal de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar, se autorizó para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo. Se conoció y resolvió sobre el Aumento de Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía, su suscripción y forma de pago. Se reformó el artículo Cuarto de los Estatutos; y, se autorizó al Presidente

de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante.-----

CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.-

Establecidos los antecedentes mencionados, el señor **EDMUNDO KRONFLE ABBUD**, por los derechos que representa de la Compañía **INMOBILIARIA ARODKRO S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE SUBROGANTE DEL GERENTE**, declara: **UNO.-** Se cambia el valor de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y se autoriza para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.- **DOS.-** Se Aumenta el Capital Autorizado de la compañía a la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y el Capital Suscrito de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América con el aporte en numerario de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, que se suscriben y pagan en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA ARODKRO S.A.** del veinticinco de agosto del dos mil. **TRES.-** Queda reformado el artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticinco de agosto del dos mil.- Se deja



ACTA DE LA SESION UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ARODKRO S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL.-

En la ciudad de Guayaquil, a las 10 horas del día 25 de agosto del 2000, en el local social de la compañía, ubicado en la calle Calicuchima 100 entre Eloy Alfaro y La Ría, se reúnen los accionistas de la compañía INMOBILIARIA ARODKRO S.A., señores: **EDMUNDO KRONFLE ABBUD**, propietario de 2.600 acciones de un mil sucres cada una; **GINO KRONFLE DI PUGLIA**, propietario de 800 acciones de un mil sucres cada una; **EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA**, propietario de 800 acciones de un mil sucres cada una; y, **MARIELLA KRONFLE DI PUGLIA**, propietaria de 800 acciones de un mil sucres cada una- En la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima INMOBILIARIA ARODKRO S.A., se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente pagado que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la sesión el Sr. Edmundo Kronfle Abbud y actúa de Secretario el Gerente Ing. Edmundo Kronfle Di Puglia, el cual procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quorum se completó minutos antes de las 10 horas.- El Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día, lo cual se hace a continuación: **ORDEN DEL DIA.- PUNTO UNO.- CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES A CUATRO CENTAVOS DE DOLAR; PUNTO DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL**

**AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU
SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO Y REFORMA DEL
ARTICULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-**

Los accionistas aceptan constituirse en Junta Universal de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías; y, también acepta tratar sobre el punto que forma parte del Orden del Día, pues se encuentra lo suficiente informado para hacerlo. El Presidente de la sesión declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía y pasa tratar los Puntos del Orden del Día.- **PUNTO UNO.-** De conformidad con la Ley de Transformación Económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda cambió del sucre a dólar, por lo que es imprescindible que apruebe la Junta el cambio del valor de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar; por ser Ley, **la Junta aprueba por unanimidad dicho cambio y se autoriza para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.-** Posteriormente, se pasa a tratar el **PUNTO DOS** que dice: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO Y REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL:** Pasando al segundo punto del orden del día, toma la palabra el Presidente y expone que, es necesario conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía, el monto del mismo, Suscripción, Pago y consecuente Reforma del Estatuto Social, señalando a los accionistas que puede ejercer el derecho de preferencia para el presente aumento. A continuación la Junta General resuelve por unanimidad Aumentar el Capital Autorizado de la compañía a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES**

-2-



DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, lo que dá **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- Los señores EDMUNDO KRONFLE ABBUD, GINO KRONFLE DI PUGLIA, EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA Y MARIELLA KRONFLE DI PUGLIA, manifiestan que desean suscribir las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que serán suscritas en su totalidad y pagadas en numerario de la siguiente manera:

EDMUNDO KRONFLE ABBUD, suscribirá 7800 acciones de cuatro centavos de dólar cada una y entregará a la caja de la compañía SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, comprometiéndose a pagar el otro 75% en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil de este cantón.- GINO KRONFLE DI PUGLIA, suscribirá 2400 acciones de cuatro centavos de dólar cada una y entregará a la caja de la compañía VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, comprometiéndose a pagar el otro 75% en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil de este cantón.- EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA, suscribirá 2400 acciones de cuatro centavos de dólar cada una y entregará a la caja de la compañía VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, comprometiéndose a pagar el otro 75% en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil de este cantón. MARIELLA KRONFLE DI PUGLIA, suscribirá 2400 acciones de cuatro centavos de

dólar cada una y entregará a la caja de la compañía VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, comprometiéndose a pagar el otro 75% en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil de este cantón.- La Junta General conforme con lo manifestado por los accionistas, por unanimidad autoriza dicha suscripción y forma de pago.- La Junta deja constancia que la compañía quedará con la siguiente distribución en sus acciones: :

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US\$0.04
EDMUNDO KRONFLE ABBUD	10.400	416
GINO KRONFLE DI PUGLIA	3.200	128
EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA	3.200	128
MARIELLA KRONFLE DI PUGLIA	3.200	128
T O T A L E S	20.000	800.00

d) En virtud del Aumento de Capital acordado, se reforma el artículo CUARTO, las cuales dirán : **"ARTICULO CUARTO.-** El capital Autorizado de la compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital Suscrito de la compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, numeradas del cero cero uno al veinte mil, inclusive. Las acciones estarán representadas por títulos que podrían contener una o varias acciones, los mismos que deberán estar firmados por el Presidente y Gerente de la Sociedad." ; e) Autorizar al Presidente de la compañía para que otorgue la Escritura de Cambio del Valor nominal, Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma de Estatutos y realice las gestiones necesarias para legalizar dichos actos, en reemplazo del Gerente por cuanto este estará ausente. No habiendo más asuntos de



que tratar el Presidente, concede un receso para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia de los accionistas nombrados inicialmente y dispone que se dé lectura al acta, lo que cumple el Secretario, y puesta a consideración de los accionistas concurrentes, es aprobada sin modificaciones.- Siendo las 11 horas el Presidente de la sesión declara concluido el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal contenido en la convocatoria suscriben la presente acta los accionistas concurrentes, el Presidente y el Secretario que certifica.- Firmado : EDMUNDO KRONFLE ABBUD.- ACCIONISTA-PRESIDENTE DE LA SESION.- Firmado : GINO KRONFLE DI PUGLIA.- ACCIONISTA.- Firmado : EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA.- ACCIONISTA-GERENTE-SECRETARIO DE LA SESION.- Firmado : MARIELLA KRONFLE DI PUGLIA.- ACCIONISTA

CERTIFICO : QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS A SU CARGO.- GUAYAQUIL, 25 DE AGOSTO DEL 2000.-

EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA

GERENTE-SECRETARIO DE LA SESION

Guayaquil, mayo 29 de 1996

Sr.
EDMUNDO KRONFLE ABBUD
Ciudad

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que el día de hoy, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de "INMOBILIARIA ARODKRO S.A.", de acuerdo al Artículo Trece de sus Estatutos Sociales, resolvió reelegirlo a usted PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, por el lapso de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente Nombramiento en el Registro Mercantil; por tanto, presidirá usted las sesiones de la Junta General de Accionistas, reemplazará al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento de éste; y, ejercerá las demás atribuciones y obligaciones que constan en la ley y en los Estatutos Sociales de la compañía.

La Compañía en referencia se constituyó en Guayaquil, el 5 de septiembre de 1985, ante el Notario, Ab. Antonio Haz Quevedo, y dicha escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil el 30 de septiembre de 1985.

Este Nombramiento es emitido por autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía en mención.

Al comunicarle los particulares anotados, le solicito su aceptación al cargo.

Atentamente,



Ing. Edmundo Kronfle Di Puglia
SECRETARIO DE LA JUNTA



ACEPTO el Nombramiento conferido a mi favor.- En la presente fecha queda inscrito este
Guayaquil, mayo 29 de 1996


Edmundo Kronfle Abbud

Nombramiento de Presidente
Folio(s) 29778 / Registro Mercantil No. 9284
Repertorio No. 15388
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 6 de junio de 1996

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-3-

constancia que los accionistas suscriptores EDMUNDO KRONFLE ABBUD, GINO KRONFLE DI PUGLIA, EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA Y MARIELLA KRONFLE DI PUGLIA, son de nacionalidad ecuatoriana.-----

CLAUSULA CUARTA : DECLARACION

JURAMENTADA.- El señor EDMUNDO KRONFLE ABBUD, en calidad de PRESIDENTE SUBROGANTE DEL GERENTE declara bajo juramento que el Aumento de Capital acordado por la Compañía INMOBILIARIA ARODKRO S.A. está correctamente integrado y pagado conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinticinco de agosto del dos mil.-----

CLAUSULA QUINTA: Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Además tome nota que se deja mediante este instrumento expresamente autorizado al abogado GERMAN ODE KRONFLE, para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento.-

Es justicia, Firmado : **ABOGADO GERMAN ODE KRONFLE.-** Registro número: mil setecientos treinta y tres.---

Quedan agregados a la presente escritura pública : el nombramiento del representante legal de la compañía INMOBILIARIA ARODKRO S.A.; y, copia del acta de junta general extraordinaria de accionistas de fecha veinticinco de agosto del dos mil.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber

sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la compañía INMOBILIARIA ARODKRO S.A.,



EDMUNDO KRONFLE ABBUD

PRESIDENTE POR SUBGORACION DEL GERENTE

C.C.

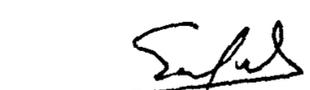
R.U.C.0990778264002

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los dieciseis días del mes de noviembre de dos mil.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

I

997 FEB- QUE EN ESTA FECHA SE HA HECHO DE LA MATRIZ
CORRESPONDIENTE, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
3º DE LA RESOLUCION NÚMERO 03-G-13-000365 DE FECHA
VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DE LA CONEXISTENCIA DE
CONSEJOS EN GUAYAQUIL, CON LA APROBACION DE LA
CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA, DE SUERES A OBTENER DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CAPITAL RECONIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL ESCRITO Y LA REFORMA DE ESTADUTOS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA ARDOROS S.A. - Guayaquil, enero 3 del 2.001.-



E. Falquez

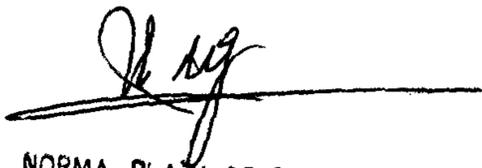
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA
TONADO NOTA EN LA MATRIZ DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, LA PRESENTE ESCRITURA DE -
CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES AUMENTO DE CAPI-
TAL, LA MISMA QUE FUE APROBADA SEGUN RESOLUCION NUMERO -
03-G-13-000365 DE FECHA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL -
GUAYAQUIL CINCO DE ENERO DEL DOS MIL UNO.

J. Antonio Paz Quevedo

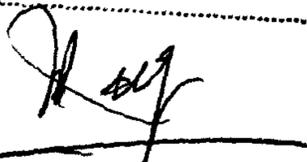
Dr. J. Antonio Paz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-G-JI-0008365, dictada el 26 de Diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (8) queda inscrita la escritura, que contiene conversión del capital, aumento de capital Autorizado, aumento de capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía Inmobiliaria Brodker S.A. de las 7775 a 7187, número 1652 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2016 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Enero 22 del 2001



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).- Guayaquil, Enero 22 del 2001



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

